



**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**

**RESOLUCION V.R. N° 2001 328-11**

**VISTOS :**

Lo solicitado por el interesado, Sr. **VICENTE OSVALDO GARCIA GUAJARDO**; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Educación, en nota FED. N° 335, de fecha 03 de Noviembre de 2001; lo establecido en el Reglamento del Personal, en su Tercera Parte, Título VI; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2000-200 de fecha 29 de Diciembre de 2000; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO :**

1. Otórgase "PERMISO SABÁTICO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN" por un periodo de seis (6) meses, desde el 01 de Marzo al 31 de Agosto de 2002, al Sr. **VICENTE OSVALDO GARCIA GUAJARDO**, Profesor Asociado D.N. de la Facultad de Educación, Departamento de Educación Física.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Educación, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 27 del Reglamento del Personal, en especial en lo referente a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. García, según lo requiera la Facultad, permitiendo el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Educación Física.

Transcribese al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Educación; al Director del Departamento de Educación Física; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y a la Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 12 de Diciembre de 2001.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/erg.

2001-139

